



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 27 de julio de 2021- Número 5881

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- | | | |
|-----|---|------|
| 771 | Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2021. | 2409 |
| 772 | Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2021. | 2411 |
| 773 | Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2021. | 2412 |

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- | | | |
|-----|---|------|
| 774 | Orden nº 1795 de fecha 15 de julio de 2021 por la que se adjudica el puesto de trabajo de adjunto al administrador jefe del almacén general y Plaza de Toros a Don José Miguel Ferrer Martín. | 2413 |
| 775 | Orden nº 1813 de fecha 16 de julio de 2021, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión de una plaza de arquitecto, personal funcionario, grupo a1, por el sistema de concurso-oposición libre. | 2414 |
| 776 | Orden nº 1954 de fecha 23 de julio de 2021, relativa a bolsa de trabajo de técnico contable. | 2415 |
| 777 | Orden nº 1956 de fecha 23 de julio de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre. | 2416 |
| 778 | Orden nº 1938 de fecha 23 de julio de 2021, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de una plaza de maestro de educación infantil, personal laboral, grupo a2, por el sistema de oposición libre. | 2424 |
| 779 | Orden nº 1957 de fecha 23 de julio de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de trabajador social, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre. | 2425 |
| 780 | Orden nº 1958 de fecha 23 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico medioambiental. | 2429 |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- | | | |
|-----|--|------|
| 781 | Orden nº 4778 de fecha 20 de julio de 2021, relativa a concesión de subvenciones parciales de la convocatoria del régimen de ayudas complementarias a empresas, PYMES y autónomos afectados por restricciones establecidas por las autoridades competentes debido a la crisis sanitaria (línea continua - 6 y línea reset - 7). Convocatoria año 2021. | 2430 |
|-----|--|------|

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

- | | | |
|-----|--|------|
| 782 | Resolución nº 853 de fecha 23 de julio de 2021, relativa a relación de solicitantes admitidos a la convocatoria para el curso de formación intensivo de habla inglesa B2 Y B1, Melilla 2021. | 2435 |
|-----|--|------|

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

- | | | |
|-----|--|------|
| 783 | Resolución de fecha 19 de julio de 2021, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Juego Online de Melilla en siglas AJOM con número de depósito 52100014. | 2440 |
|-----|--|------|

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

771. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 16 de julio de 2021.”

-- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
-- COMUNICACIONES OFICIALES

-- Decreto nº 903 de fecha 14 de julio de 2021, en relación a la ratificación judicial de la Orden nº 4622 de 12 de julio de 2021 del Consejero de Economía y Políticas Sociales por la que se establecen las medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en el Centro Educativo Residencial de Menores “La Purísima”.

--Sentencia de fecha 14/07/2021, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se resuelve el Recurso de Suplicación núm. 1087/2021 seguidos a instancias de D. J. M. F. contra la CAM y Ministerio Fiscal sobre reclamación por despido.

--Sentencia nº 164 de 28 de junio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 134/18**, contra el/los menor/es I.L. por un delito de lesiones.

--Auto de fecha 2 de julio de 2021, que declara la firmeza Sentencia absolutoria nº 134/2021 de fecha 1 de junio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 1/2021**, contra los menores Y.C., B.F., N.E-S, Z.A y S.A. por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de maltrato de obra.

--Auto de fecha 1 de julio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 336/2020**, contra el menor A.B. por un presunto delito leve de hurto.

--Auto nº 134/2021 de fecha 1 de julio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 75/2021**, contra el menor A.E. por un presunto delito leve de hurto.

--Auto nº 135 de fecha 1 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 13/21**, contra el/los menor/es A.B., por un delito leve de hurto.

--Auto nº 136 de fecha 1 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 342/20**, contra el/los menor/es A.B., por un delito leve de hurto.

--Auto nº 133 de fecha 1 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 70/21**, contra el/los menor/es O.B./A.E..

--Auto, de 2 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 39/21**, contra el/los menor/es M.L., por un delito de lesiones.

--Decreto nº 15, de 5 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Melilla**, recaído en **P.A. 42/21**, instado por **D. M. J. G. M.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Sentencia Nº 275/2021 de fecha 6 de julio de 2021, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CLECE S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Políticas Sociales).

--Decreto nº 36/2021 de fecha 6 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo Dos de Melilla, en virtud de la cual acuerda el desistimiento al recurrente, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. A. A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Padrón).

--Decreto nº 37/2021 de fecha 6 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo Dos de Melilla, en virtud de la cual acuerda el desistimiento al recurrente, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. M. H., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Padrón).

--Auto nº 255 fecha 7 de julio de 2021, dictado por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga**, recaída en **AUTORIZACIONES/RATIFICACIONES MEDIDAS SANITARIAS 586/2021**, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

--Auto nº 147/21, de fecha 8 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 2 de Melilla**, recaído en **P. O. 12/2021**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Auto, de 8 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 338/20**, contra el/los menor/es Z.A., por un delito de robo con violencia o intimidación.

--Sentencia nº 171 de 5 de julio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 338/20**, contra el/los menor/es Z.A. por un delito de robo con violencia o intimidación.

--Sentencia nº 172 de 6 de julio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 334/20**, contra el/los menor/es **Y.C./S.A.** por un delito de robo con violencia o intimidación.

--Auto de fecha 5 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE. DE REFORMA Nº 36/21**, contra el/los menor/es **A.E.K.**, por un delito leve de hurto.

--Decreto nº 35, de 7 de julio de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla**, recaído en **P.A. 58/21**, instado por **D. F. A.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Sentencia condenatoria nº 170/2021 de fecha 5 de julio de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 167/2020**, contra los menores **Z.A.** y **M.R.**, por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de lesiones.

--Diligencia de Ordenación de fecha 9 de julio de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla**, y recaída en autos de **E.D. 3/2021**, instado por Ciudad Autónoma de Melilla contra **D. M. M. A. y D. H. M. M.**, mediante la cual se declara firme el Auto nº 116, de 02-07-21, que deniega la autorización de entrada interesada.

ACTUACIONES JUDICIALES

-- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (SEÑAL VERTICAL DE TRÁFICO) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 20/09/2020

-- PERSONACIÓN EN P.A. 152/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (AXA SEGUROS GENERALES, S.A.)

-- PERSONACIÓN EN PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 165/2021 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 165/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

-- PERSONACIÓN EN E.R. 227/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.E.M.)

-- PERSONACIÓN EN E.R. 186/2021 DEL JUAGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: M.H.)

-- PERSONACIÓN EN D.P. 316/2021 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MELILLA (D. BILAL ZIZAQUI ATRARI)

-- PERSONACIÓN EN P.O. 10/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (D. SULIMAN MOHAMED DRIS)

-- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 159/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

-- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 203/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

-- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 206/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

-- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 217/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

--PERSONACIÓN EN E.R. 67/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: N.C.R./R.N.)

-- PERSONACIÓN EN E.R. 190/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: M.B.)

-- PERSONACIÓN EN E.R. 193/2021 DEL JUZGADO D MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: O.J.)

ASUNTOS PRESENTADOS POR PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-- MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN 1 PLAZA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL

-- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

-- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

-- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2021 A CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD PARA FUNCIONAMIENTO PISO DE ACOGIDA MUJERES VICTIMAS

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

-- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CAM Y LA FUNDACIÓN TUTELAR MELILLA (FUTUMELILLA).

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento de Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de julio de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

772. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 19 de julio de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 19 de julio de 2021.”

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

-- CONVOCATORIA AYUDAS R.D. LEY 5/2021

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020)

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de julio de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

773. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 19 de julio de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de carácter urgente CELEBRADA EL DÍA 19 de julio de 2021.”

-- APROBACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

--MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERIA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de julio de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

774. ORDEN Nº 1795 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA DE TOROS A DON JOSÉ MIGUEL FERRER MARTÍN.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 15/07/2021, registrada al número 2021001795, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Resolución núm. 8 de fecha 05/01/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5847 de 30/03/2021) se convocó la provisión de un puesto de trabajo de **ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598 de 09/11/2018):

Denom. Puesto	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
Adjunto al Administrador Jefe del almacén General y Plaza de Toros	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC.	145	15

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 17 de junio de 2021, proponiendo como aspirante más idóneo a Don José Miguel Ferrer Martín.

Existe crédito suficiente en RC Genérico núm. 2021000043724 de fecha 06/07/2021 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019), **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA DE TOROS a DON JOSÉ MIGUEL FERRER MARTÍN** en situación de activo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 20 de julio de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

775. ORDEN Nº 1813 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, Personal Funcionario, Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición libre (BOME extr. núm. 17, de 12 de junio de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25597/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.ME. número 5854, de 23 de abril de 2021.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

Dª. Noelia Jodar García

VOCALES:

D. Ángel Crespo Yagüe

D. Manuel F. Bernabé San Juan

D. Gonzalo Matas Bendito

Dª. Mª. Belén Noguerol Abián

Dª. Pilar Cabo León

D. Jose A. Pérez Calabuig

SECRETARIA:

Dª. Francisca Torres Belmonte

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Jesús D. Rosado López

VOCALES:

D. Moisés Castro Oporto

D. Francisco J. Caballero Senosiain

D. Javier Facenda Fernández

Dª. Elena Mengual Pintos

D. Sebastián Martínez López

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

SECRETARIO:

D. Juan L. Villaseca Villanueva

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 16 de julio de 2021,

La Consejera de Presidencia y Administración Pública,

Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

776. ORDEN Nº 1954 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO CONTABLE.

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 2 plazas de Técnico Contable, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de oposición libre (BOME nº 5636, de 22 de marzo de 2019) y en virtud del acuerdo unánime de la CIVE, celebrada el día 12 de julio de 2021,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27420/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Técnico Contable siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	1 ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	TOTAL
1	ESCOBAR MARCOS, JOSÉ FCO.	9,25	6,3214	8,2445	23,8159
2	BOUYANZAR NASSAR, NAJIM	7,625	6,1785	8,2936	22,0971
3	MARTIN RUIZ, ALEJANDRA	5,3125	5,3571	6,6941	17,3637
4	MENDEZ REYES, JUAN JOSE	7,5625	NO APTO	NO APTO	7,5625
5	LOPEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	6,9375	NO APTO	NO APTO	6,9375
6	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA	6,8125	NO APTO	NO APTO	6,8125
7	HIERRO MORENO, JOAQUIN	6,6875	NO APTO	NO APTO	6,6875
8	LEIVA GARCIA, JOSE	6,1875	NO APTO	NO APTO	6,1875
9	MOHAND BUHUT, HOSSAIN	5,6875	NO APTO	NO APTO	5,6875
10	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER	5,5625	NO APTO	NO APTO	5,5625
11	CUEVAS RINCON, JESUS MANUEL	5,1875	NO APTO	NO APTO	5,1875
12	LAABOUDI MORENO, SAMIR	5,0625	NO APTO	NO APTO	5,0625

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Técnico Contable (B.O.ME. nº 5592, de fecha 19 de octubre de 2018).

Melilla 23 de julio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

777. ORDEN Nº 1956 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 23/07/2021, registrada al número 2021001956, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 16 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2019, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21887/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (B.O.ME. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero), según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa con todos aquellos aspirantes que hayan superado al menos una de las pruebas selectivas, quedando derogadas las bolsas anteriores.

ANEXO I PROGRAMA**PARTE GENERAL:**

TEMA 1.- La Constitución Española Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- El administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 3.- El acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 4.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 6.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 7.- Terminación del procedimiento. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 8.- La potestad sancionadora. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 9.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 10.- Competencias de la ciudad autónoma de melilla. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 11.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 12.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: Disposiciones generales. Revisiones e inspecciones. Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados.

TÍTULO I Disposiciones generales (Artículos 1,2,3).

TÍTULO II Transporte de energía eléctrica. CAPÍTULO I Actividad de transporte, red de transporte, gestor de la red (Artículos 4,5).

TÍTULO III Distribución. CAPÍTULO I Actividad de distribución, gestores de las redes de distribución y empresas distribuidoras (Artículos 36,37,38,39); CAPÍTULO II Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro (Artículos 43,46,48).

TÍTULO VII Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución. CAPÍTULO I Disposiciones generales,(Artículos 111,112,113,114). CAPÍTULO VI Revisiones e inspecciones. (Artículos 163,164)

TÍTULO VIII Registros administrativos. CAPÍTULO I Disposiciones generales. (Artículo 168).

Tema 2.- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria:

Título 1 Disposiciones generales.

Título 3 Seguridad y calidad industriales: Capítulo 1. Seguridad industrial, Capítulo 2.

Calidad industrial

Tema 3.- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial:

CAPÍTULO I Disposiciones generales.

CAPÍTULO II Organización del Registro.

CAPÍTULO III Procedimientos.

CAPÍTULO IV Acceso a la información y normas de confidencialidad.

CAPÍTULO V Comisión de Registro e Información Industrial.

Anexo, números de identificación.

Tema 4.- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial: Aspectos generales. Infraestructura común para la calidad y seguridad industrial. Infraestructura acreditable para la calidad y para la Seguridad Industrial.

Tema 5.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Reglamento electrotécnico para baja tensión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias.

Tema 6.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-03 Instaladores autorizado, empresas instaladoras autorizadas.

ITC-BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.

ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.

Tema 7.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-12 Instalaciones de enlace. Esquemas.

ITC-BT-14 Instalaciones de enlace. Línea general de alimentación.

ITC-BT-15 Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales.

ITC-BT-16 Instalaciones de enlace. Contadores: ubicación y sistemas de instalación.

Tema 8.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-25 Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características.

ITC-BT-26 Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación.

Tema 9.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:

ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.

ITC-BT-29 Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 10.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:
ITC-BT-09 instalaciones de alumbrado exterior.
ITC-BT-10 Previsión de cargas para suministros en baja tensión.
ITC-BT-33 Instalaciones provisionales y temporales de obras.
ITC-BT-34 Ferias y stands.

Tema 11.- Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:
ITC-BT-52 infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

Tema 12.- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 13.- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión:

CAPÍTULO I Disposiciones generales.

CAPÍTULO II Disposiciones específicas aplicables a líneas propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

CAPÍTULO III Disposiciones específicas aplicables a líneas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

ITC-LAT 03 instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión.

ITC-LAT 04 documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión.

ITC-LAT 05 verificaciones e inspecciones.

ITC-LAT 06 líneas subterráneas con cables aislados: prescripciones generales. Niveles de aislamiento. Materiales: cables y accesorios. Instalación de cables aislados:

4.1 Directamente enterrados. 4.2 En canalización entubada. 4.3 En galerías. 4.4 En atarjeas o canales revisables. 4.5 En bandejas, soportes, palomillas o directamente sujetos a la pared. 4.7 conversiones aéreo-subterráneas. 4.8 ensayos eléctricos después de la instalación. 4.9 sistema de puesta a tierra.
ITC-LAT 09 Anteproyectos y proyectos.

Tema 14.- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión:

CAPÍTULO I Disposiciones generales.

CAPÍTULO II Disposiciones aplicables a instalaciones propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

CAPÍTULO III Disposiciones aplicables a instalaciones que no sean propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

ITC-RAT 04. Tensiones nominales

ITC-RAT 09. Protecciones: 1. protección contra sobreintensidades 2. protección contra sobretensiones 3. Protección contra sobrecalentamientos.

ITC-RAT 12. Aislamiento: 1. niveles de aislamiento nominales.

ITC-RAT 13. Instalaciones de puesta a tierra: 1. prescripciones generales de seguridad 1.1 tensiones máximas aplicables al cuerpo humano. 1.2 prescripciones en relación con el dimensionado 6. Instrucciones generales de puesta a tierra 7. disposiciones particulares de puesta a tierra 8. medidas y vigilancia de las instalaciones de puestas a tierra

ITC-RAT 14. Instalaciones eléctricas de interior: 1. generalidades 2. ámbito de aplicación 4. condiciones generales para las instalaciones 5. otras prescripciones

ITC-RAT 20. Anteproyectos y proyectos.

ITC-RAT 21. Instaladores y empresas instaladoras para instalaciones de alta tensión: 1. objeto 2. instalador y empresa instaladora de alta tensión 3. clasificación de los instaladores y de las empresas instaladoras de alta tensión 4. instalador de alta tensión. requisitos 5. empresas instaladoras para instalaciones de alta tensión. requisitos 6. obligaciones de las empresas instaladoras de alta tensión

ITC-RAT 22. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión.

ITC-RAT 23. Verificaciones e inspecciones

Tema 15.- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas:

Capítulo I. Capítulo II. Capítulo III. Capítulo IV.

ITC-MI- IP 02: "Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos":

CAPÍTULO I. Generalidades Objeto. Ámbito de aplicación. Cubetos de retención. Medios generales de lucha contra incendios. Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP 03:

Capítulo I: Objeto. Campo de aplicación. Formas de almacenamiento.

Capítulo III: Instalación de tanques. 13.1 Enterrados. 13.2 De superficie. 13.3 En fosa. 13.4 Semienterrados. 14. Almacenamiento en recipientes móviles 14.1 Campo de aplicación. 14.2 Exclusiones. 14.3 Generalidades. 14.4 Clasificación de los almacenamientos.

Capítulo V : Instalaciones de suministro a motores.

Capítulo VII Protección contra incendios.

Capítulo VIII: Inscripción de instalaciones

Capítulo X: Revisiones e inspecciones periódicas

Tema 16.- Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

Capítulo I. Objeto.

Capítulo II. Ámbito de aplicación.

Capítulo V. Almacenamiento de productos y equipos auxiliares: 5.3.1 Carga del tanque. 5.3.2 Ventilación. 5.4 Protección contra corrosión de las tuberías. 5.5 Puesta a tierra de las tuberías. 5.7 Transformación de tanques enterrados de simple a doble pared.

Capítulo VI. Aparatos surtidores/dispensadores y equipos de suministro y control: 6.1 Surtidores/dispensadores.

Capítulo IX. Instalación eléctrica. 9.1 Clasificación de los emplazamientos. 9.2 Sistema de protección para descarga de camiones cisterna. 9.3 Desconexión de emergencia. 9.6 Detección de fugas.

Capítulo X. Protección contra incendios.

Capítulo XIV. Comunicación de instalaciones. Obligaciones y responsabilidades.

Capítulo XV. Revisiones, pruebas e inspecciones periódicas.

Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos».

Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».

Tema 17.- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos: Reglamento. ITC-ICG 06. ITC-ICG 07. ITC-ICG 09.

Tema 18.- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Tema 19.- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, que aprueba la nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 (grúas torre).

Tema 20.- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, que aprueba la nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 (grúas autopropulsadas).

Tema 21.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Disposiciones generales. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas.

Tema 22.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales y Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el anterior:

CAPÍTULO I: Objeto y ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II: Régimen de implantación y puesta en servicio.

CAPÍTULO III: Inspecciones periódicas.

ANEXO I: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

ANEXO III: Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 23.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el anterior:

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Exigencias técnicas.

CAPÍTULO III. Condiciones administrativas

CAPÍTULO IV. Condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas.

CAPÍTULO V. Condiciones para la puesta en servicio de la instalación.

CAPÍTULO VI. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación.

CAPÍTULO VII. Inspección.

CAPÍTULO VIII. Empresas instaladoras y mantenedoras.

CAPÍTULO IX. Régimen sancionador.

Tema 24.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE): I

INSTRUCCIÓN TÉCNICA 1: Diseño y dimensionado

- Exigencia de Bienestar e Higiene.
- Exigencia de Eficiencia Energética.
- Exigencia de Seguridad.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA 4: Inspección.

- Generalidades.
- Inspecciones periódicas de eficiencia energética.
- Periodicidad de las inspecciones de eficiencia energética.

Tema 25.- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

CAPÍTULO II. Refrigerantes, fluidos secundarios, sistemas de refrigeración, locales de emplazamiento e instalaciones.

CAPÍTULO III. Profesionales habilitados y empresas frigoristas.

CAPÍTULO IV. Titulares y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

Tema 26.- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas. instrucciones técnicas complementarias:

INSTRUCCIÓN IF-04: Utilización de los diferentes refrigerantes. (RSIF)

- Generalidades.
- Criterios para la selección del refrigerante.
- Utilización de los refrigerantes en función del emplazamiento.

INSTRUCCIÓN IF-09: ensayos, pruebas y revisiones previas a la puesta en servicio. (RSIF)

- Ensayos y puesta en servicio.

INSTRUCCIÓN IF-10: Marcado y documentación. (RSIF)

- Marcado.
- Documentación.

INSTRUCCIÓN IF-14: Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de las instalaciones frigoríficas. (RSIF)

- Mantenimiento.
- Revisiones periódicas obligatorias.
- Inspecciones periódicas de las instalaciones.

INSTRUCCIÓN IF-17: Manipulación de refrigerantes y reducción de fugas en las instalaciones frigoríficas. (RSIF)

- Manipulación y gestión de refrigerantes.
- Reducción de fugas en las instalaciones frigoríficas.

Tema 27.- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados:

TÍTULO I. Disposiciones generales.

TÍTULO II. Comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, y certificación de los profesionales que los utilizan.

TÍTULO III. Requisitos de las instalaciones que emiten gases fluorados.

Tema 28.- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Tema 29.- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes.

Tema 30.- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Tema 31.- Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos. Real Decreto 1247/1995 vehículos históricos: Catalogación y circulación.

Tema 32.- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Tema 33.- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico:

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO III. Procedimiento de declaración y registro de los equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico.

Tema 34.- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología:

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO III. Control metrológico del Estado.

CAPÍTULO V. Organización.

CAPÍTULO VI. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 35.- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 36.- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Tema 37.- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias:

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Instalación y puesta en servicio.

CAPÍTULO III. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones.

ITC EP-5 Botellas de equipos respiratorios autónomos.

ITC EP-6 Recipientes a presión transportables.

Tema 38.- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Tema 39 .- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Tema 40.- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Evaluación y gestión de la calidad del aire.

CAPÍTULO III. Prevención y control de las emisiones.

CAPÍTULO IV. Planificación.

CAPÍTULO V. Instrumentos de fomento de protección de la atmósfera.

Tema 41.- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. (Artículos del 1 al 9).

Tema 42.- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Evaluación de la calidad del aire.

CAPÍTULO III. Gestión de la calidad del aire.

CAPÍTULO IV. Planes de calidad del aire.

CAPÍTULO V. Intercambio de información.

Tema 43.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

TÍTULO I. Disposiciones y principios generales.

TÍTULO II. Instrumentos de la política de residuos.

TÍTULO III. Producción, posesión y gestión de los residuos.

TÍTULO IV. Responsabilidad ampliada del productor del producto.

TÍTULO V. Suelos contaminados. TÍTULO VI. Información sobre residuos.

Tema 44.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

Tema 45.- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil. Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Tema 46.- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Introducción en el mercado y comercialización de AEE.

CAPÍTULO III. Prevención de la generación de RAEE.

CAPÍTULO IV. Recogida de RAEE.

CAPÍTULO V. Tratamiento de RAEE.

CAPÍTULO VI. Traslados de RAEE.

CAPÍTULO VII. Autorizaciones, comunicaciones, y otras obligaciones de los gestores de RAEE.

CAPÍTULO VIII. Responsabilidad ampliada del productor de AEE.

Tema 47.- Reglamento de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Decreto nº 290 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Tema 48.- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de julio de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

778. ORDEN Nº 1938 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Educación Infantil, Personal Laboral, Grupo A2, por el sistema de oposición libre (BOME nº 5797, de 6 de octubre de 2020,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27676/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. Ana I. Redondo Fernández

VOCALES:

D. Antonio Guevara Martínez
D^a. M^a. Mercedes Santamaría Olmo
D^a. M^a. de los Ángeles Lavernia Ríos
D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero
D. Bernardo Castillo Rojas
D^a. M^a. Loreto Ramírez González

SECRETARIA:

D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

VOCALES:

D^a. M^a. José Belmonte Postigo
D^a. Carmen Jiménez Andújar
D^a. Sonia Jurado Vaquero
D. Andrés Vicente Navarrete
D. Manuel Martínez Ladaga
D^a. M^a. Cruz Escribano de la Cal

SECRETARIA:

D^a. Francisca Torres Belmonte

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 23 de julio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

779. ORDEN Nº 1957 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 23/07/2021, registrada al número 2021001957, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 16 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de 1 plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8564/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Trabajador Social, encuadrada en el grupo A, Subgrupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (B.O.ME. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Grado o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa con todos aquellos aspirantes que hayan superado al menos una de las pruebas selectivas, quedando derogadas las bolsas anteriores.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- El administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 3.- El acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 4.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 6.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 7.- Terminación del procedimiento. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 8.- La potestad sancionadora. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 9.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 10.- Competencias de la ciudad autónoma de melilla. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 11.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 12.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA

1. El Trabajo Social como disciplina: Nacimiento y desarrollo. El Trabajo Social en el conjunto de las Ciencias Sociales.
2. Fundamentos, principios y funciones básicas del Trabajo Social.
3. Código deontológico del Trabajador/a Social: principios básicos y generales. La confidencialidad y el secreto profesional.
4. Metodología del Trabajo Social y sus fases.
5. La planificación y la programación en los servicios sociales. Técnicas de investigación aplicadas al Trabajo Social
6. Evaluación de programas y proyectos de servicios sociales. Objetivos y metodología.
7. Niveles de intervención en Trabajo Social: individuo, grupo y comunidad.
8. Técnicas aplicables en el nivel comunitario de intervención.
9. Instrumentos específicos del Trabajador/a Social: historia social, ficha social, informe social, proyecto de intervención social, visitas domiciliaria y técnica de observación.
10. La documentación como instrumento del Trabajo Social.
11. El informe social como instrumento técnico del trabajador social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.
12. La técnica de la entrevista individual/familiar aplicada al Trabajo Social. La entrevista en el contexto de la atención social primaria y de la atención social especializada.
13. Investigación social cuantitativa y cualitativa. Técnicas y aplicaciones en Trabajo Social.
14. El trabajador social en el equipo interdisciplinar.
15. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
16. El Bienestar Social y la Constitución Española.
17. Política Social. Análisis de la Política Social en España. Evaluación de la Política Social en España: de la beneficencia al bienestar social.
18. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Competencias, funciones y recursos.
19. IMSERSO: competencias.
20. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
21. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con los discapacitados.
22. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Recursos y prestaciones asistenciales en la Ciudad Autónoma de Melilla.
23. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Concepto. Administraciones implicadas.
24. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
25. Los Servicios Sociales como sistema de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
26. La iniciativa social y los servicios sociales. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social.
27. Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
28. La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos socio-demográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social.
29. La intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Acceso a los Servicios, Programas (Absentismo escolar, etc.) y prestaciones básicas. El Sistema de Información de Servicios Sociales (SIUSS)
30. Reglamento regulador de medidas para la inclusión social de la Ciudad Autónoma de Melilla (1 de febrero de 2018): Prestaciones.
31. Reglamento regulador de medidas para la inclusión social de la Ciudad Autónoma de Melilla (1 de febrero de 2018): Servicios.
32. El Plan Nacional sobre Drogas. Drogodependencias y Trabajo Social.
33. El Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
34. El Consejo Local de Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
35. Prevención en drogodependencias. Objetivos, modalidades, niveles y estrategias. Planificación y evaluación de los programas.
36. Bases estratégicas generales para la integración social de las personas en riesgo de exclusión. Niveles de intervención. Actuaciones para la inserción laboral.
37. Mujeres en situación de dificultad social. Aspectos legales y sociales.
38. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
39. II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad Autónoma 2018-2022
40. El/la trabajador Social en el Centro de la Mujer. Funciones y competencias
41. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor. Medidas y principios rectores de la acción administrativa. Actuaciones en situación de desprotección social del menor e instituciones de protección de menores. Las sucesivas reformas legislativas.

42. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
43. Formas de malos tratos a menores: Malos tratos físicos, psíquicos, abuso sexual, negligencia. Descripción y características.
44. La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Acceso a los Servicios, Programas Infancia y Adolescencia.
45. La Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre por la que se modifica la LO 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
46. La Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional: ámbito de aplicación. Entidades públicas y colaboradoras de adopción internacional. Ley aplicable a la adopción. Efecto en España de la adopción constituida por autoridades extranjera
47. Real Decreto Ley 20/2020 de 29 de mayo por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
48. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Título Preliminar y Título I.
49. Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de julio de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

780. ORDEN Nº 1958 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL.

Visto Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Medioambiental

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8560/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación de la Orden 434 de fecha 25-03-21 (BOME nº 5848 de 2-04-21) rectificada a su vez por Orden nº 815 de 21-05-21 (BOME nº 5864 de 28 de mayo de 2021), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales, en Geología o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticada, copia de la titulación exigida.
...”

Debe decir:

“...

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Ciencias Ambientales, en Geología, en Geografía o cualquier otro grado o licenciatura que permitan ejercer las funciones propias de la plaza que se convoca (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticada, copia de la titulación exigida.
...”

Melilla 23 de julio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

781. ORDEN Nº 4778 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LÍNEA RESET - 7). CONVOCATORIA AÑO 2021.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021 Y NÚMERO 2021004778 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LÍNEA RESET - 7). CONVOCATORIA AÑO 2021

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021004778** de fecha **20 de julio de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, en su punto quinto, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LÍNEA RESET - 7). CONVOCATORIA AÑO 2021.** (Bome Extraordinario número 31 de 18 de mayo de 2021),
2. El informe que se emite de forma parcial sobre las peticiones formuladas en fecha **14 de julio de 2021.**

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que como se establece en el apartado 5 del artículo 14 el informe de fecha **14 de julio de 2021** suple la constitución de una Comisión de Evaluación de las ayudas, por cuanto la tramitación de las mismas se efectúa en atención a la mera concurrencia de determinada situación de la entidad o persona perceptora, *comprobando el cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos que señalan las bases*, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Tercero. - Que en el informe citado se han evaluado parte de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *"Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla"* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *" Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19"*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 5.930.000,00 euros, retención de crédito número 1202000047500 , según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020), pudiendo ser subvencionado con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante reprogramación derivada de REACT-EU (pendiente de aprobación), con una financiación del Fondo Social Europeo 80%-100%.

Del importe corresponde la cantidad de 4.590.000,00 euros al RC número 12021000018893 y 1.340.000,00 euros al remanente de la partida, incluida en las cuentas de PROYECTO MELILLA SAU,.

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes evaluados en la presente resolución se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, por el importe que se indica:

Expte.	Ref. Ayuda	Nombre-Empresa	NIF	Línea Solicitada	Cuántía Fija	Cuántía Empleo	Cuántía Pereg.	Cuántía Actividad	Importe otras ayudas - deducción	Cuántía Total	Empleo a Mantener	Indef.	Temp.
20181 /2021	SG21041	REMEDIOS SANTIAGO HEREDIA	****6317**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20554 /2021	SG21055	LA NUEVA CAMPANA, C.B.	E52033271	LINEA 6	2.500,00 €	2.650,00 €	0,00 €	1.030,00 €	0,00 €	6.180,00 €	9,50	7,50	2,00
20689 /2021	SG21072	SALIMA JAID MOHAMED	****0118**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20720 /2021	SG21078	LA CANTINA HNOS. GARCIA, C.B.	E52026606	LINEA 6	2.500,00 €	292,50 €	0,00 €	1.117,00 €	0,00 €	3.909,50 €	0,98	0,98	0,00
20743 /2021	SG21079	FADMA ABDELKADE R ISMAIL	****8124**	LINEA 6	2.500,00 €	345,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.845,00 €	1,15	1,15	0,00
20867 /2021	SG21084	MOHAMED HADI AL-LAL	****8645**	LINEA 6	714,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	714,79 €	0,00	0,00	0,00
20880 /2021	SG21087	SADIA BENALI EL MOUSSAOUI	****3013**	LINEA 6	2.500,00 €	225,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.725,00 €	0,75	0,75	0,00
20897 /2021	SG21091	JUAN MONTES HOYO S.A.	A29902236	LINEA 6	2.500,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.700,00 €	14,00	14,00	0,00
20951 /2021	SG21100	SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA DE MELILLA SL	B29963451	LINEA 6	2.500,00 €	1.800,00 €	0,00 €	2.580,00 €	0,00 €	6.880,00 €	6,50	5,00	1,50
21088 /2021	SG21103	JUAN RAMON PEREZ DIAZ	****7478**	LINEA 6	2.500,00 €	123,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.623,00 €	0,41	0,41	0,00
21096 /2021	SG21105	MUSTAPHA TALBI	****0013*	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
21104 /2021	SG21107	SAID KAROUMI ALLALI	****1598**	LINEA 6	2.500,00 €	570,00 €	0,00 €	614,00 €	0,00 €	3.684,00 €	1,90	1,90	0,00
21106 /2021	SG21108	MALIK MOHAMED ABDELKADE R	****0143**	LINEA 6	2.500,00 €	900,00 €	0,00 €	1.700,00 €	0,00 €	5.100,00 €	3,00	3,00	0,00
21111 /2021	SG21109	NASSER OUASS MOHAMED HACH ABDEL-LAH AL-LAL	****0128**	LINEA 6	2.500,00 €	345,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.845,00 €	1,15	1,15	0,00
21114 /2021	SG21110	HAQUIM MOHAND ABDESELM	****9712**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00	0,00	0,00
21262 /2021	SG21140	JUAN CARLOS DELGADO CABELLO	****3872**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
21329 /2021	SG21144	NIMESA NIPON MELILLA S.A.	A29963105	LINEA 6	2.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	5,00	5,00	0,00
21338 /2021	SG21147	ABDEL LAH MOHAMED HADI	****8657**	LINEA 6	1.920,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.920,34 €	0,00	0,00	0,00
21412 /2021	SG21149	HURACAN PRODUCCIONES	B52011020	LINEA 6	2.500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	2,00	1,00	1,00

		ARTÍSTICAS S.L.											
21439 /2021	SG2115 3	FATIMA MOHAMED MOHAMED BOURASS	****0095**	LINEA 7.b.4	1.978,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	873,07 €	1.105,24 €	0,00	0,00	0,00
21442 /2021	SG2115 4	ABDELKRIM DRIS BACHIR	****7333**	LINEA 6	2.500,00 €	1.478,00 €	1.266,76 €	795,60 €	0,00 €	6.040,36 €	5,43	3,92	1,51
21460 /2021	SG2115 9	MALIKA LAABOUDI BOUAAJAJ	****5823**	LINEA 6	2.500,00 €	397,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.897,50 €	1,33	1,33	0,00
21478 /2021	SG2116 7	MIMUNTZ DRIS ABDESLAM	****8388**	LINEA 6	587,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	587,18 €	0,00	0,00	0,00
21583 /2021	SG2117 2	MUSA MUSA TAU	****1082**	LINEA 6	2.500,00 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.800,00 €	1,00	1,00	0,00
21619 /2021	SG2118 1	ISABENZA S.L.	****9589**	LINEA 6	2.500,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.250,00 €	2,50	2,50	0,00
21620 /2021	SG2118 2	MUSTAPHA AKOUDAD	*****6045*	LINEA 6	1.381,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.381,58 €	0,00	0,00	0,00
21624 /2021	SG2118 4	MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA	****0391**	LINEA 6	2.500,00 €	900,00 €	0,00 €	680,00 €	0,00 €	4.080,00 €	3,00	3,00	0,00
21638 /2021	SG2119 0	ABIB BAJJOU YAZID	****1858**	LINEA 6	1.454,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.454,64 €	0,00	0,00	0,00
21652 /2021	SG2119 3	RECREATIV OS BOTEHOUSE, S.L.U.	B52007473	LINEA 6	2.500,00 €	300,00 €	0,00 €	1.120,00 €	0,00 €	3.920,00 €	1,00	1,00	0,00
21660 /2021	SG2119 5	SEAMEL, S.L.	B52009487	LINEA 6	2.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	14,00	7,00	7,00
21803 /2021	SG2120 5	KHALID MOHAMED MOHAMED	****9863**	LINEA 6	928,82 €	0,00 €	0,00 €	185,76 €	0,00 €	1.114,58 €	0,00	0,00	0,00
21808 /2021	SG2120 7	CAROLINA PEREZ VIAÑA	****1130**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
21811 /2021	SG2120 9	ADOLFO SANCHEZ RANDO GARCIA	****6741**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
					73.965,66 €	21.076,00 €	1.266,76 €	10.322,36 €	873,07 €	105.757,71 €	74,60	61,59	13,01

Segundo. - Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expte.	Ref. Ayuda	Nombre-Empresa	NIF	Causa	Motivo
20674/2021	SG21069	LUISA HAMIDA RUIZ	****1438**	DESFAVORABLE	Art.5.1.: al no ver reducida su actividad/facturación en al menos un 20% en el 2020 con respecto al 2019.
20900/2021	SG21092	KARIM EL AADMI EL MOUSSATI	****7041**	DESFAVORABLE	Art.5.1.: el solicitante no está dado de alta en el año 2019 y por lo tanto no cumple con la disminución mínima exigida para ser beneficiaria.
20921/2021	SG21094	NAYIM SARRAR MOHAMED	****1746**	DESFAVORABLE	Art.5.1.: al no verse reducida su actividad/facturación en al menos un 20% en el 2020 con respecto al 2019.
21129/2021	SG21112	BAGDAD AMAR MOHAMED	****7431**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21327/2021	SG21142	ABDELLAH TAHIRI EL ALAOUI	****1798**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21238/2021	SG21143	KARIM CHAARI HASSAN	****0648**	DESFAVORABLE	Art.5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos del 2020 respecto al 2019.
21452/2021	SG21156	ABDESELAM ABDELAHDER MOHATAR, S.L.	B29958477	DESFAVORABLE	Art.6.6.: Actividad excluida, solo existe una cuenta de cotización y el personal afecto a cada una de las actividades no se encuentran perfectamente diferenciados en dichas cuentas.
21454/2021	SG21157	CERVANTES C.B.	E52024817	DESFAVORABLE	Art.8.11.: los comuneros han presentado, por separado, su correspondiente subvención en esta convocatoria.
21471/2021	SG21163	MALICA MOHAMED AL-LAL	****8578**	DESFAVORABLE	Art. 6.2.: por encontrarse de alta en el epígrafe del IAE 644.5 (Comercio Menor de Bombones y Caramelos) que es un epígrafe excluido de la presente Convocatoria.

21771/2021	SG21199	ESPUCHE GÓMEZ, S.L.	B52003209	DESFAVORABLE	Art.5.1.: el presente proyecto no cumple con lo establecido en el mencionado artículo ya que la mercantil no cumple con la disminución de, al menos, el 20% del 2020 respecto al 2019.
21818/2021	SG21211	HASSAN EL MAJJATI	*****0379*	DESFAVORABLE	Art.5.1.: el solicitante se da de alta en el IAE a fecha 27/01/2020, no cumpliendo la condición de reducción en su actividad/facturación en al menos un 20% en el 2020 respecto al 2019.
21822/2021	SG21213	AHMED SALEM EL FOUNTI	****1854**	DESFAVORABLE	Art.5.1.: el solicitante se da de alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (IAE) a fecha 06/03/2020, es por ello que no cumple la condición de reducción en su actividad/facturación en al menos un 20% en el 2020 respecto al 2019.

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticas e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No obstante, habida cuenta la naturaleza, objetivos y circunstancias excepcionales a que se acomodan las presentes ayudas, siempre que se haya indicado en la solicitud, podrá el interesado regularizar su situación respecto de las referidas obligaciones, en el plazo de **UN MES** a partir de la notificación de la orden de concesión, procediéndose en tal caso al pago de la ayuda concedida, o perdiendo, en caso de no presentarlo en el plazo señalado, su condición de beneficiario de la subvención, por incumplimiento de sus obligaciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa no se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla y sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

En ningún caso podrán realizarse el pago a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Cuarto.- El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos y obligaciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en las Bases reguladoras, convocatoria, resolución de concesión y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario Técnico Accidental de Economía.
P.A. , Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

782. RESOLUCIÓN N° 853 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2 Y B1, MELILLA 2021.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2 Y B1, MELILLA 2021.

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado 7.2.3 corresponde a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, entre otras, la competencia en materia de desarrollo el *“Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de La juventud”*, y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto e) de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

SEGUNDO.- La Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor reconoce la importancia de proponer a los jóvenes con edades comprendidas entre los 14- 30 años de edad, pretendiendo por ello llevar a cabo diversas acciones formativas encaminadas a preparar a los alumnos en las cuatro áreas de dominio del idioma (listening, speaking, reading y writing) para la obtención de la certificación de los niveles de inglés, según el Marco Común Europeo, B1, B2 y C1.

TERCERO.- Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2021000726 del pasado 10 de junio de 2021 se incoa el procedimiento para la apertura de expediente denominado **CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.**

CUARTO.- En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Mediante orden número 20210011895 con fecha 18 de junio de 2021, se publica en el BOME N.º 5871 de fecha 22 de junio de 2021, la **CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.**

SEXTO.- Que el día 2 de julio de 2021, finalizó el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de los resultados de valoración de las solicitudes presentada, tal y como se especifica en el punto 9 y 10 (Selección y Procedimiento, respectivamente), el Secretario técnico de la Consejería como instructor del presente procedimiento tras la comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa, emite el correspondiente informe al respecto.

SÉPTIMO.-Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones de 10 días naturales, así como tras la realización de las pruebas de nivel a los aspirantes a la formación de inglés para la obtención del título B1 y de cuantas comprobaciones se han estimado oportunas, se elaboran los siguientes listados definitivos a la presente Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20627/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS Y QUE ASPIRAN AL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.

LISTADO DE ADMITIDOS

ORDEN	N.º ANOTACIÓN	FECHA Y HORA	SOLICITANTE	CERTIFICACIÓN B1
1	2021053319	23/06/2021 9:48	RUIZ ESCOBAR,MARINA	SÍ
2	2021053660	23/06/2021 15:08	NUÑEZ EL- HAJI,HANAN	SÍ
3	2021053770	24/06/2021 09:20	PEREZ MOHAND,MARIAM	SÍ
4	2021053775	24/06/2021 09:26	MEHAMED MOHAMED,SARA	SÍ
5	2021054031	24/06/2021 13:34	TAHRIOU EL KAJJOUJ,NADIR	SÍ
6	2021054110	24/06/2021 17:26	ABDELKADER UASANI,ILYAS	SÍ
7	2021054361	25/06/2021 11:56	BAGHDADI KALAI,SIHAM	SÍ
8	2021054372	25/06/2021 12:07	HAMMOU HAMED,SARA	SÍ

9	2021054408	25/06/2021 12:34	GALIANO HEREDIA,MARIA	SÍ
10	2021054631	28/06/2021 09:02	GONZALEZ CASTILLO,MACARENA	SÍ
11	2021054696	28/06/2021 09:57	MEZIAN MULEY,SAMRA	SÍ
12	2021054765	28/06/2021 11:04	CALATRAVA FERRE,MARIA DEL MAR	SÍ
13	2021054899	28/06/2021 12:46	SUAREZ EL OUAD,ANGEL	SÍ
14	2021055024	28/06/2021 18:27	KHALFAOUI HADI,MADIHA	SÍ
15	2021055169	29/06/2021 10:56	LEVY BENSUSAN,REBECA	SÍ
16	2021055273	29/06/2021 12:28	BENAZZOZ KAMOUNI,AYA	SÍ
17	2021055305	29/06/2021 12:48	MOHAMED AZOUAGH,INSAF	SÍ
18	2021055346	29/06/2021 13:11	PEREZ CERRO DEL,FRANCISCO	SÍ
19	2021055371	29/06/2021 13:23	HAMED RABHIOUI,FATIMA	SÍ
20	2021055529	30/06/2021 09:08	EL MANSOURI YACHOU,MOHAMED	SÍ
21	2021055624	30/06/2021 10:35	AHMED BOUHMIDI,SALMA	SÍ
22	2021055731	30/06/2021 12:07	ALLALI MOHAMED,AHMED AMIN	SÍ
23	2021055775	30/06/2021 12:32	MOHAMED FATMI,AMIN	SÍ
24	2021055831	30/06/2021 13:14	MOHAMED ZIYANI,YASMIN	SÍ
25	2021055865	30/06/2021 13:35	LOZANO MUÑOZ,JOSE MANUEL	SÍ
26	2021055881	30/06/2021 13:47	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED	SÍ
27	2021056293	01/07/2021 11:27	MADRID RINCON,MARIA	SÍ
28	2021056324	01/07/2021 11:54	MADRID RINCON,PAULA	SÍ
29	2021056338	01/07/2021 12:01	BOUZIAN AMAR,DENIA	SÍ
30	2021056489	01/07/2021 13:19	MAIMOUNI EL MOUMNI,DINA	SÍ
31	2021056517	01/07/2021 13:53	GARCIA RAMOS,IVAN JESUS	SÍ
32	2021056520	01/07/2021 13:59	GARCIA RAMOS,PATRICIA ROCIO	SÍ
33	2021056604	01/07/2021 21:42	AFIF,YASMINE	SÍ
34	2021056603	01/07/2021 21:42	GARCIA MARISCAL,ALBA	SÍ
35	2021057064	02/07/2021 13:24	MARTIN BOUMEDIEN,ALBA THAZIRY	SÍ
36	2021057080	02/07/2021 13:35	RAMIREZ MARTINEZ,MARTA	SÍ
37	2021054987	28/06/2021 14:57	MOHAMED MOHATAR,YUSRA	SÍ
38	2021055034	28/06/2021 21:48	HERRERA ROLDÁN, JULIA	SÍ
39	2021055039	28/06/2021 23:35	HAMED RABHIOUI,FATIMA	SÍ
40	2021054000	24/06/2021 13:00	FERNANDEZ MORENO,ENRIQUE	SÍ
41	2021056991	02/07/2021 12:43	M'HAND MOJTAR,IL-HAM	SÍ
42	2021057599	05/07/2021 13:30	MOHAMED AAKCHA,DINA	SÍ

Resultando 18 plazas sin cubrir, tal y como queda establecido en el punto 3, del apartado 10 del Procedimiento de la Convocatoria, están pasando al cupo de solicitantes para el CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE B1, previa prueba de nivel por la empresa prestadora del servicio.

Tras la prueba de nivel, a continuación, se exponen la lista definitiva de seleccionados con sus respectivas puntuaciones.

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES PARA LA FORMACIÓN EN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B1, MELILLA 2021.

ORDEN	N.º ANOTACIÓN	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL OBTENIDO	PUNTUACIÓN
43	2021056912	02/07/2021 12:04	MOHAMED MUSTAFA,BILAL	B1	40
44	2021054394	25/06/2021 12:20	AHMED ASSKALI,YASMINA	C2	38
45	2021054266	25/06/2021 10:28	HAMMOUDI BEGRAOUI,RAHMA NUHAILA	B2	34
46	2021055167	29/06/2021 10:55	BENAIN HAYON,DAVID	B2	33
47	2021054852	28/06/2021 12:19	ENNABACH,NAJLAE	B2	32
48	2021055284	29/06/2021 12:35	BACHIR DRIS,FARAH	B1	27
49	2021056242	01/07/2021 10:55	ABDELKADER CHENNAG,YUSRA	B1	27
50	2021054241	25/06/2021 09:57	JIMENEZ LOPEZ,MARIA ELISA	B1	24
51	2021055093	29/06/2021 09:33	CHAIB HIDOU,YASIN	B1	24
52	2021055287	29/06/2021 12:35	MOHAMED ATRARI,FATIMA	B1	24
53	2021057007	02/07/2021 12:51	ZIRARI GHANAM,KARIMA	B1	24
54	2021056464	01/07/2021 13:03	PARDOS MOHAMED,SAULO	A2	24
55	2021056902	02/07/2021 11:57	MOHAMED MUSTAFA,NUR	A2	23
56	2021055072	29/06/2021 09:08	GALINDO GARCIA,ITZIAR	A2	22
57	2021055388	29/06/2021 13:36	CARMONA GUERRERO,ANA MARIA	A2	22
58	2021053952	24/06/2021 12:19	AZZOUZI TAHIRI,NABIL	A2	21
59	2021054033	24/06/2021 13:35	AGHADDAD ABDERRAHMAN,ISLAM	A2	21
60	2021054396	25/06/2021 12:21	EL FOUNTI ABJIJ,ANAS	A2	21

A continuación, se relacionan aquellos solicitantes que han quedado en lista de espera tras pasar la prueba de nivel con sus respectivas puntuaciones. **En caso de que quedara alguna vacante en el CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE B1, se asignarán por el orden referenciado en la siguiente tabla, en base a las puntuaciones obtenidas en la prueba de nivel.**

ORDEN	N.º ANOTACIÓN	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL OBTENIDO	PUNTUACIÓN
1	2021055867	30/06/2021 13:36	TAHTAH,ISRAE	A2	21
2	2021054821	28/06/2021 12:05	TAHRICHI HAMMU,MOHAMED	A2	20
3	2021055286	29/06/2021 12:35	ABDEL-LAH BUARFA,MOHAMED	A2	20
4	2021057091	02/07/2021 13:49	ABDEL-LAH EL ALLALI,ISLAM	A2	20
5	2021054006	24/06/2021 13:06	EL HAMDAOUI EL YOUSFI,MARIEM	A2	19
6	2021057021	02/07/2021 12:57	GHANAM,RACHIDA	A2	19
7	2021056184	01/07/2021 10:20	ALBARRACIN GARCIA,ASTRID	A2	19
8	2021056827	02/07/2021 10:53	MOHAMED FOUNTI,YASMINA	A2	18
9	2021055068	29/06/2021 09:03	GALINDO GARCIA,NEREA	A2	17
10	2021055849	30/06/2021 13:24	BEN-DAHOU AMAOMAD,NARHIMAN	A2	17

11	2021056368	01/07/2021 12:14	YACHOUTI MOHAMED, SALMA TAMARA	A2	17
12	2021054486	25/06/2021 13:44	HACHMI SBAI, NASSIM	A2	17
13	2021053961	24/06/2021 12:25	MUSTAFA MUSTAFA, SAMIRA	A2	16
14	2021054382	25/06/2021 12:14	EL FOUNTI ABJIJ, MOHAMED	A2	16
15	2021055291	29/06/2021 12:39	GONZALEZ MOUSSATI, OMAIMA	A1	15
16	2021055735	30/06/2021 12:11	MOHATAR MOHAMED, WIDIAN	A1	15
17	2021054137	24/06/2021 22:12	VASQUEZ SALAZAR, ADA VERONICA	A1	14
18	2021055335	29/06/2021 13:03	MIMON ABDESELM, ILIAM	A1	14
19	2021055804	30/06/2021 12:52	AHMED MOUSA, ALI	A1	14
20	2021055356	29/06/2021 13:16	MEZIANI MOHAMED, MOHAMED	A1	13
21	2021057096	02/07/2021 13:59	AL-LAL MOHAMED, HADILLA	A1	13
22	2021054136	24/06/2021 22:03	VASQUEZ ZAMORANO, LUIS ROBERTO	A1	12
23	2021053738	24/06/2021 08:43	CHAOUQUI MOHAMED, HAYZAM	A1	5

Relación de solicitantes que no optan al CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE B1.

SOLICITANTES QUE NO ACCEDIERON A LA PRUEBA DE NIVEL

ORDEN	N.º ANOTACIÓN	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS
1	2021054890	28/06/2021 12:37	GANNICH AL-LAL, YUNES	NO CONTESTA
2	2021055074	29/06/2021 09:10	DAVILA VARGAS, LORENA	NO ASISTE
3	2021055276	29/06/2021 12:31	GHOUREFANI BENAISA, FARAH	NO ASISTE
4	2021055282	29/06/2021 12:34	LAARBI MADANI, YUSEF	NO ASISTE
5	2021055810	30/06/2021 13:00	CASADEMUNT SERON, IRENE	NO ASISTE
6	2021056523	01/07/2021 14:04	VILLEGAS ILLAZQUEZ, PABLO	NO CONTESTA
7	2021056585	01/07/2021 16:17	MONTILLA RAMOS, MARIA EUGENIA	RECHAZA
8	2021056676	02/07/2021 09:21	HAMED ISMAEL, SUFIAN	NO CONTESTA

FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Realizada la selección y publicada la lista definitiva, **los solicitantes admitidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 50€.**

2.- El pago se efectuará al siguiente número de cuenta:

ES68 0049 2506 1428 1418 0049,

Se deberá abonar en las dependencias de Hacienda, Empleo y Comercio, sito en Avda. Duquesa De La Victoria, n.º 21.

La justificación del pago se deberá presentar en el centro de formación en los cinco primeros días de formación..

El centro de formación informará a cada uno de los aspirantes seleccionados para facilitarles toda la información sobre el CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE B1 y B2, en cuanto a la fecha de comienzo del mismo, además de lugar y hora, y de cuanta información sea de interés.

2.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

3.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

5.- Los descuentos, anteriormente descritos, no serán acumulables.

6.- La renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento.

Melilla 23 de julio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Admed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

783. RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA EN SIGLAS AJOM CON NÚMERO DE DEPÓSITO 52100014.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de constitución de sindicatos y asociaciones empresariales

Resolución de fecha 19 de julio de 2021 del Área de Trabajo e Inmigración por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA en siglas AJOM con número de depósito 52100014.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. Francisco Javier Pastrana González mediante escrito tramitado con el número de entrada 52/2021/000006.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 01/06/2021 la subsanación de los mismos, que fue finalmente efectuada el día 18/07/2021.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D./D^a. Alejandro Torralba Bernal en representación de VERSUS ONLINE S.A, D./D^a. Jorge Juan Justicia Justicia en representación de VERAMATIC ONLINE S.A, D./D^a. Martín Oller Trabalón en representación de CODERE ONLINE S.A.U, D./D^a. Adrián Domínguez Pérez en representación de AFILIAGO INTERNATIONAL S.L, D./D^a. Asher Johnatan Amsalem Benzaquen en representación de SKILLONNET S.A.U, D./D^a. José Félix Herreros Fernández en representación de ESGAMING S.A.U, D./D^a. Francisco Javier Pastrana González en representación de ESGAMING S.A.U, D./D^a. María José Gallardo Herreros en representación de RFRANCO DIGITAL S.A.U, D./D^a. Diego Palomares Bustos en representación de GROUP GAMBLING AND BETTING AFFILIATION S.L, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza 1º de Mayo, Nº1, Bajo derecha 52003Melilla(Melilla), su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Melilla y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración
Elena Nieto Delgado